

---

**PODER NOTARIAL PARA RETIRO DE FONDOS DE CUENTAS DE AHORROS**

El/la infrascrito(a) (nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, número de documento de identidad y dirección) por medio del presente acto **OTORGA PODER**, tan amplio y suficiente como en derecho fuere menester, a el/la señor(a) (nombre y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, número de documento de identidad y dirección) para que en su nombre y representación y como si fuera su propia persona **RETIRE** por ante la **ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (APAP)**, la suma de (indicar el monto a retirar en letras y números), de los valores depositados en la cuenta No.\_\_\_\_ a favor de\_\_\_\_, con amplios poderes para que en su nombre y representación otorgue el/los recibo de descargo correspondientes, carta de pago y firme todos los documentos que fueren requeridos para cumplir con el mandato establecido en este poder así como cualquier gestión que sea requerida para el cabal cumplimiento del mismo.

Hecho y firmado en la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, en presencia del testigo instrumental requerido al efecto a él/la señor(a) (nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, número de documento de identidad y dirección), libre de tachas y excepciones que establece la ley de la materia, hoy día \_\_\_\_\_ (\_\_) del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_)

Nombres y apellidos completos y firmas  
Coletilla, firma y sello del Notario

**Notas:**

- Las firmas deben ser conformes a los documentos de identidad imputados en el acto y registradas por los clientes en APAP.
- Deben firmar como mínimo DOS TESTIGO y adjuntar copia del documento de identidad.
- Debe indicar el número de la cuenta de ahorros y el monto que se va a retirar.
- Si el poderdante reside en el extranjero y otorga poder en República Dominicana, debe aportar copia de las páginas del pasaporte con los sellos de entrada y salida al país. Además, indicar el domicilio exacto en República Dominicana.
- El apoderado debe presentar la libreta de ahorros cuando aplique.
- El poder debe ser Registrado en la Procuraduría General de la República (PGR).